



# Asamblea General

Distr. limitada  
28 de marzo de 2016  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo período de sesiones

Tema 15 del programa

### Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

**Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, India, Italia, Japón, México, Micronesia (Estados Federados de), Nicaragua, Países Bajos, Palau y Panamá: proyecto de resolución**

### **Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025)**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 66/2, de 19 de septiembre de 2011, 66/221, de 22 de diciembre de 2011, 68/231, de 20 de diciembre de 2013, 68/233, de 20 de diciembre de 2013, 68/300, de 10 de julio de 2014, 68/309, de 10 de septiembre de 2014, 69/240, de 19 de diciembre de 2014, y 69/310, de 6 de julio de 2015,

*Acogiendo con beneplácito* la aprobación de la Declaración de Roma sobre la Nutrición<sup>1</sup>, así como el Marco de Acción<sup>2</sup>, que ofrece un conjunto de opciones voluntarias en materia de política y estrategias que los gobiernos pueden utilizar, según proceda, aprobado en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición, que fue organizada conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud en Roma, del 19 al 21 de noviembre de 2014,

*Teniendo presentes* las disposiciones contenidas en el anexo de la resolución 1989/84 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1989, relativas a los decenios internacionales en las esferas económica y social,

*Consciente* de la necesidad de erradicar el hambre y prevenir todas las formas de malnutrición en el mundo entero, en particular la subalimentación, el retraso en el crecimiento, la emaciación, el peso inferior al normal y el sobrepeso de los niños menores de 5 años y la anemia en las mujeres y los niños, entre otras afecciones

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud, documento EB 136/8, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.



relacionadas con las carencias de micronutrientes, así como de invertir la tendencia al alza del sobrepeso y la obesidad y reducir la carga que suponen las enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación en todos los grupos de edad,

*Consciente* de la necesidad de reducir las pérdidas y el desperdicio de alimentos en toda la cadena alimentaria para contribuir a la seguridad alimentaria, la nutrición y el desarrollo sostenible,

*Expresando preocupación* por el hecho de que casi 800 millones de personas siguen aquejadas de subnutrición crónica y 159 millones de niños menores de 5 años padecen retraso del crecimiento, aproximadamente 50 millones de niños menores de 5 años sufren emaciación, más de 2.000 millones de personas experimentan carencias de micronutrientes y un número en rápido crecimiento de personas se ven afectadas por la obesidad en todas las regiones, con más de 1.900 millones de adultos con sobrepeso, de los que más de 600 millones son obesos,

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Recordando* que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y reconociendo la importancia de alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2, que tiene por objeto poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, así como las metas interrelacionadas de otros Objetivos,

1. *Decide* proclamar el período comprendido entre 2016 y 2025 Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición, dentro de las estructuras existentes y los recursos disponibles;

2. *Hace suya* la Declaración de Roma sobre la Nutrición<sup>1</sup>, así como el Marco de Acción<sup>2</sup>, que ofrece un conjunto de opciones voluntarias en materia de política y estrategias que los gobiernos pueden utilizar, según proceda;

3. *Exhorta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud a dirigir la celebración del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición, en colaboración con el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y determinar y preparar un programa de trabajo basado en la Declaración de Roma y su Marco de Acción, junto con sus medios de aplicación para 2016-2025, utilizando mecanismos de coordinación como el Comité Permanente de Nutrición y plataformas integradas por diversos participantes, como el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, en consonancia con su mandato, y en consulta con otras organizaciones y plataformas internacionales y regionales;

4. *Invita* a los gobiernos y a otros interesados pertinentes, como las organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil, el sector privado y las instituciones académicas, a que apoyen de manera activa la celebración del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Nutrición, entre otras cosas, a través de contribuciones voluntarias, según proceda;

5. *Invita* al Secretario General a que la informe acerca de la celebración del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Nutrición, sobre la base de los informes bienales compilados conjuntamente por la Organización para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud.

---